

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO



Categoría: MULTIFAMILIAR

Referencia: Expediente Virtual Registro Nº

Recibo de pago:

Expediente Completo:

Fecha de Emisión:

DATOS DEL SOLICITANTE:	
Nombre:	RUC:
Dirección:	Urb.:
Distrito: Telf./Cel.:	e-mail:
Representante(s) Legal(es):	

N° Departamentos:	Piso(s):		Sótano(s): 03
Semisótano:	Área a construir: 4 409.55 m ²	Área a c	Área: 520,00 m ²
Sector:	Distrito:		Urb.: Surquillo
			Ubicación:
		DAD:	DATOS DE LA PROPIEDAD:

SUSTENTO TÉCNICO:

o Mejoramiento definitivas de los Sistemas de agua potable y alcantarillado, para atender las nuevas demandas debido al crecimiento constante, sostenido e incontrolado que las mismas vienen afectando a las ciudades de para atender las demandas de agua potable y/o de las descargas de nuevas Edificaciones Multifamiliares, esto Las redes de agua potable y los colectores secundarios de alcantarillado, existentes en la zona, diseñados, construidos e instalados originalmente para la atención de Edificaciones Unifamiliares, no se encuentran aptos rehabilitación en el corto plazo. Por lo que en tanto no se implementen por SEDAPAL las obras de Ampliación operativa que se requiere para atender Lima Metropolitana y del Callao, lo cual ocasiona que la infraestructura instalada no tenga Condicionamientos Técnicos (*): vuestro Proyecto Inmobiliario, es tales demandas; no teniendo SEDAPAL programado su cambio necesario a imprescindible a asignación de Sol siguientes

CONDICIONES TÉCNICAS:

Servicio de Agua Potable

mm (Ø 3/4" referencial), en reemplazo de todas las conexiones domiciliarias con suministros N° 2500958 abastecimiento de agua potable cual fue destinada para vivienda unifamiliar. Asimismo en las instalaciones interiores deberán considerar PVC existente a lo largo de la Calle Bolognesi, mediante una nueva conexión domiciliaria de diámetro Con respecto al requerimiento solicitado, podrá ser atendido, a partir de la tubería de diámetro 160 mm. los elementos de 18,10 m. y las existentes según sistema comercial y debido a la antigüedad de esta conexión y por la presurización necesarios para que la presente edificación cuente con un adecuado

Servicio de Alcantarillado

y con empalmes/a los buzones a reconstruir, según croquis adjunto SEDAPAL de instalación de colector de servicio de diámetro 200 mm (Ø 8" referencial) PVC NTP ISO 4435:2005 SN 2 ó HDPE NTP-ISO 8772-2009, SN 2 PE-100, en reemplazo del colector existente de material el mejoramiento de las tuberías existentes, elaborando un proyecto para su revisión y aprobación por inmobiliario se encuentra en mal estado de conservación debido a su antigüedad, por lo cual deberá realizar Con respecto al servicio de alcantarillado, se ha verificado que las redes existentes frente al proyecto la intersección de Ca. José Gálvez con Ca. Bolognesi hasta la intersección de Ca. Francia con Ca. Bolognesi CSN y al centro de la vía conforme a las normas técnicas vigentes y a lo largo de la Ca. Bolognesi desde



CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO



(profundidad), así también la última caja de registro de la edificación no podrá tener una profundidad registro e incluyéndola) y la reconstrucción de los buzones existentes a empalmar, debiendo adecuar existentes vigentes de los predios contiguos a la red proyectada (desde atender las nuevas descargas proyectadas. También deberá considerarse el traslado de las conexiones comercial, debido a que dichas conexiones tienen muchos años de antigüedad y no fueron diseñadas para diámetro 160 mm (Ø 6" referencial) en reemplazo de las conexiones domiciliarias existentes según sistema Asi mayor a 0,80 m. vuestro proyecto mismo, el proyecto deberá considerar la instalación de una (01) nueva conexión domiciliaria de de instalaciones sanitarias interiores a las condiciones actuales de nuestras redes la cachimba hasta la caja de

Reglamento Nacional de Edificaciones, referente a las "Instalaciones Sanitarias para Edific principalmente lo indicado en su Ítem 2.4 Almacenamiento y Regulación, inciso I) en el que mismo deberán considerar la instalación de una válvula anti retorno en el sistema sanitario de alcantarillado En las instalaciones interiores deberá cumplir estrictamente con lo establecido en la Norma mediante brecha de aire de 0,05 m de altura mínima sobre el piso, techo u otro sitio de descarga. Así textualmente que "El Agua proveniente del rebose de los depósitos, deberá disponerse en forma indirecta, referente a las "Instalaciones Sanitarias orma IS.010 del Edificaciones", se indica

CONSIDERACIONES:

documento. distrito de Surquillo, una vez que se encuentren ejecutadas y recepcionadas las obras señaladas en el presente Las acciones orientadas a la compra de la nueva conexión domiciliaria de agua potable que por el presente se otorga, deberán de realizarla ante el Equipo Comercial Surquillo, sito en la Av. Angamos Este Nº 1450 en el

correspondientes por dicho incumplimiento. deberá de realizarlas antes de dar inicio a la etapa de demolición de las estructuras existentes o del movimiento de tierras para la construcción de la edificación a desarrollar; caso contrario a todo lo indicado, estaremos El retiro de todas las conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado existentes de uso doméstico, comunicación a la Municipalidad Distrital respectiva a fin de que se tomen las acciones

Pre Inversión, ubicado en la Av. Ramiro Prialé Nº 210 - El Agustino. los planos de interferencia del servicio de agua potable y alcantarillado, al Equipo de Planeamiento Físico deberán ser coordinadas con el personal Profesional del Equipo Técnico Sur y solicitar como requisito previo Las obras de saneamiento, solicitada línea arriba en cada una de sus etapas (proyecto, ejecución y recepción)

al Art. Es importante señalar que para el trámite de aprobación de proyectos; es indispensable presentar de acuerdo al Art. 3.3 del Reglamento Técnico de Proyectos de SEDAPAL y entre otros los siguientes requisitos:

- Sanitario indicando dirección, teléfono y correo electrónico. Solicitud, firmada por el y/o los propietarios del terreno o su representante legal y por su Ingeniero
- 2. Copia de Certificado de Factibilidad de Servicios (vigente).
- ω indicación del área de terreno y sus linderos. Copia del documento de propiedad (Ficha Registral) a nombre del solicitante (Actualizada), con
- 4 Actualizada). Si fuera persona jurídica el propietario. Ficha de inscripción del representante legal inscrito en los Registros Públicos (Vigencia de Poderes
- 6 5 Certificado de Habilidad vigente del Ingeniero Sanitario (original) y/o (declaración jurada con firma SEDAPAL, firmada y sellada por el Ingeniero Sanitario. Memoria descriptiva elaborada de acuerdo al Art. 3.4 del Reglamento Técnico de Proyectos de
- 7. Plano de Ubicación y Localización a escala conveniente, indicando calles y avenidas, legalizada) con cuadro de
- 8 del empalme, cortes, perfil longitudinal y diagrama de flujo de ser el caso, coordenadas UTM, de nivel, etc.), firmado y sellado por el Ingeniero Sanitario Proyectista Planos del proyecto a escala con (cuadro de metrado, especificaciones técnicas y de leyendas, detalle áreas existentes del terreno. curva
- 9 Factura d boleta de venta por concepto de revisión y aprobación de Proyectos



CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO



Es oportuno, hacer de vuestro conocimiento que SEDAPAL NO recomienda a ninguna empresa para la elaboración de los proyectos de instalación y/o cambio de redes, quedando en su responsabilidad la elección de la empresa o persona que elaborará los proyectos, así como también la ejecución de las obras.

consideradas irregulares y estarán sujetos a las acciones legales correspondientes. y bajo nuestra supervisión, debiendo comunicarse oportunamente el inicio de la obra, caso contrario serán Posteriormente a la aprobación de los proyectos, deberán proseguir con la ejecución de las obras a su costo

nuestras redes a causa de vuestros trabajos, reservándonos el derecho de tomar las acciones nuestra Empresa, no se responsabilizará de las posibles afectaciones a terceros que devengan de la rotura de de interferencia de servicios de agua potable y alcantarillado existentes frente a su edificación, caso contrario vuestra representada la presentación previa a la emisión de la Licencia de Construcción presentar, los planos nuestras redes de agua potable y alcantarillado, generando aniegos por rotura de las tuberías con afectación excavación de construcción de la edificación, los planos de interferencia de servicios de agua potable y alcantarillado existentes frente a su predio, al Equipo de Control y Reducción de Fugas, ubicado en la Asimismo es necesario que vuestra representada, correspondientes. Ramiro Prialé Nº 210 - El Agustino, debido a que durante el proceso constructivo de movimiento de tierras, y predios, interrumpiendo el servicio que brindamos a nuestros clientes. En tal sentido y tomando en la normatividad vigente, sótanos, semisótanos y construcción de muros pantalla, se han verificado afectaciones estamos solicitando a la Municipalidad Distrital correspondiente, exigir a solicite como requisito previo al inicio de legales а

descritas líneas arriba para la presente edificación, de considerarse alguna variación o modificación en las El presente documento, ha sido emitido única y exclusivamente tomando en cuenta las características técnicas condiciones técnicas y/o características iníciales del proyecto inmobiliario, las nuevas condiciones técnicas de su proyecto inmobiliario, comercial o industrial. representada deberá solicitar un nuevo estudio de factibilidad considerando los pagos correspondientes para comercial o industrial vuestra

PLAZO EN QUE PODRÁ ACCEDER AL SERVICIO:

Treinta y seis (36) meses a partir de la emisión del presente Certificado

/IGENCIA

Treinta y seis (36) meses a partir de la emisión del presente Certificado.

Notas. (*) Los condicionamientos técnicos han sido previstos en el artículo 21, numeral 21.2 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No. 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo No. 005-2020-VIVIENDA de fecha 24-04-2020, y por el artículo 34, numeral 34.1, inciso 2) del Decreto Supremo No. 019-2017-VIVIENDA de fecha 26-06-2017, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo No. 1280, (**) De acuerdo al Considerando Nº 1 del Artículo 124º del Reglamento de Calidad para la Prestación de Servicios de Saneamiento, referido al acceso de la caja del medidor, se considera como Infracción, el impedir u obstaculizar el acceso a la caja del medidor al personal autorizado por la EPS, para la lectura de los medidores, la inspección de las instalaciones o el ejercicio de cualquiera de las actividades necesarias para la prestación de los servicios", por lo que deben efectuar la construcción sin impedir u obstaculizar el acceso a la caja o cajas existentes en el terreno a construir. Así mismo indicamos que el presente Certificado de Factibilidad Técnica no otorga ningún derecho de propiedad al solicitante sobre el predio evaluado.

César Ocampo Benavides Jefe Equipo Técnico Sur (e)

Jma/cc: Archivo/EC-S/EOMR-S

Javier Mamani A. F. 1-5614

RED DE ALCANTARILLADO



